

DÉCIMA ADENDA AL CONTRATO TIPO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Contrato Tipo de Acceso a la infraestructura para brindar el Servicio de Practicaje, que celebran de una parte **DP WORLD CALLAO S.R.L.**, en adelante, **DP WORLD CALLAO** en adelante "**DP World Callao**", con Registro Único de Contribuyente N° 20513462388, con domicilio en Avenida Manco Cápac N° 113, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su apoderado el señor José Miguel Ugarte Maggiolo, identificado con DNI N° 10222792, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11897768 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y de otra parte, **CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS S.A., (CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS)** con R.U.C. N° 20520745336, con domicilio en Avenida Coronel Néstor Gambeta N° 356, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por su Gerente General señor Carlos Manuel Negrini Arellano, identificado con DNI N° 08722355, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 70348726 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se llamará Usuario Intermedio, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 24 de noviembre de 2011, DP WORLD CALLAO y CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS suscribieron un Contrato de Acceso para la Prestación del Servicio de Practicaje, (en adelante, el Contrato Principal), cuyo objeto era la prestación del Servicio de Practicaje dentro de las instalaciones de DP WORLD CALLAO.
- 1.2 Con fecha 23 de noviembre de 2012, DP WORLD CALLAO y CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS celebraron la Primera Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 25 de noviembre de 2012 al 24 de noviembre de 2013.
- 1.3 Con fecha 30 de octubre de 2013, DP WORLD CALLAO y CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS celebraron la Segunda Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 25 de septiembre de 2013 al 24 de noviembre de 2014.
- 1.4 Con fecha 18 de noviembre de 2014, DP WORLD CALLAO y CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS celebraron la Tercera Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 25 de noviembre de 2014 al 24 de noviembre de 2015.
- 1.5 Con fecha 11 de diciembre de 2015, DP WORLD CALLAO y CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS celebraron la Cuarta Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 25 de noviembre de 2015 al 24 de noviembre de 2016.
- 1.6 Con fecha 25 de octubre de 2016, DP WORLD CALLAO y CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS celebraron la Quinta Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 25 de noviembre de 2016 al 24 de noviembre de 2017.
- 1.7 Con fecha 12 de diciembre de 2017, DP WORLD CALLAO y CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS celebraron la Sexta Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 25 de noviembre de 2017 al 24 de noviembre de 2018.
- 1.8 Con fecha 11 de diciembre de 2018, DP WORLD CALLAO y CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS celebraron la Séptima Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 25 de noviembre de 2018 al 24 de noviembre de 2019.
- 1.9 Con fecha 20 de diciembre de 2019, DP WORLD CALLAO y CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS celebraron la Octava Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 25 de noviembre de 2019 al 24 de noviembre de 2020.

- 1.10 Con fecha 11 de febrero de 2021, DP WORLD CALLAO y CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS celebraron la Octava Adenda al Contrato Principal, con el objeto de prorrogarlo del 25 de noviembre de 2020 al 24 de noviembre de 2021.
- 1.11 De acuerdo con el artículo 1700 del Código Civil, se mantendrá la continuidad del servicio de practicaaje aún vencido el plazo de la Primera Adenda sin perjuicio de la renovación del Contrato Principal mediante la firma de la presente Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El objeto de la presente Adenda es modificar la Cláusula Sexta del Contrato Principal, solo con respecto al plazo de vigencia, prorrogando la misma del 25 de noviembre de 2021 al 24 de noviembre de 2022.

CLAÚSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES

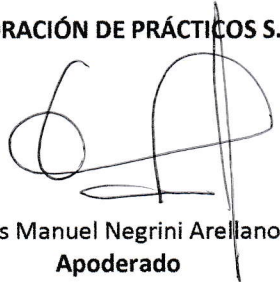
Tanto CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS como DP World Callao, declaran que reconocen y reiteran todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato Principal, el mismo que conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente adenda.

Ambas partes, suscriben este documento en señal de conformidad de todo lo estipulado, tres ejemplares originales, cuyos textos son igualmente idénticos, a los ____ del mes de ____ de 2022

DP WORLD CALLAO S.R.L.

José Miguel Ugarte Maggiolo
Apoderado

CORPORACIÓN DE PRÁCTICOS S.A.



Carlos Manuel Negrini Arellano
Apoderado